

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

Que, de acuerdo al documento del visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que de la revisión y evaluación del currículum vitae descriptivo y documentos sustentatorios a nombre de la señora IRMA ROXANA CUAREZ VALLEJOS, concluye que cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Entidad, conforme a la normativa vigente;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a la señora IRMA ROXANA CUAREZ VALLEJOS en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

**Artículo 2.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS  
Director Ejecutivo

2240680-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

DECRETO SUPREMO  
N° 268-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que, por su naturaleza y coyuntura, no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refundado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° D001574-2023-MIMP-SG, complementado con el Oficio N° D000255-2023-MIMP-OGPPM, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar, entre otros, la continuidad de la atención alimentaria en los Centros de Acogida Residencial (CAR) y Centros de Desarrollo Integral de las Familias (CEDIF) a cargo de la

Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF); adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° D000313-2023-MIMP-PRE y N° D000432-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con los respectivos sustentos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2 015 207,00 (DOS MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar la continuidad de la atención alimentaria en los Centros de Acogida Residencial (CAR) y Centros de Desarrollo Integral de las Familias (CEDIF) a cargo del INABIF, teniendo en cuenta que dichos recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional del mencionado pliego en el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2 015 207,00 (DOS MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para financiar la continuidad de la atención alimentaria en los Centros de Acogida Residencial (CAR) y Centros de Desarrollo Integral de las Familias (CEDIF) administrado por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de contingencia	2 015 207,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2 015 207,00</b>
	=====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	039 : Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
UNIDAD EJECUTORA	006 : Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0117 : Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono
PRODUCTO	3000887 : Niñas, niños y adolescentes en riesgo o desprotección familiar reciben servicios de protección
ACTIVIDAD	5006329 : Atención con servicios básicos, inmediatos y transitorios a niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar en centro de acogida residencial de urgencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	32 388,00



ACTIVIDAD	5006331 : Atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección a través de centros de día	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales		1 010 813,00
PRODUCTO		
3000889	: Niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar en centros de acogida residencial reciben servicios de protección	
ACTIVIDAD	5006337 : Atención, cuidado y protección a niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar a través de centros de acogida residencial básico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales		764 786,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL		
0142	: Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados	
PRODUCTO		
3000776	: Personas adultas mayores atendidos involucrando al entorno familiar y social	
ACTIVIDAD	5005801 : Personas adultas mayores en situación de riesgo atendidas en centros de atención de día	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales		207 220,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>2 015 207,00</b>
		=====

## Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2240704-2

## Autorizan viaje del Viceministro de Economía a EE.UU., en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2023-EF/43

Lima, 29 de noviembre del 2023

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de fecha 21 de noviembre de 2023, la Presidenta Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU, cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas al evento denominado "Roadshows Invest Peru 2023 - Miami", que se llevará a cabo los días 5 y 6 de diciembre de 2023, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América;

Que, desde PROMPERU se está ejecutando una estrategia integral de atracción y expansión de la inversión extranjera directa hacia nuestro país, buscando fortalecer el posicionamiento de Perú como destino de inversiones en los mercados de Norteamérica y Europa, por lo cual se tiene previsto realizar el denominado "Roadshows Invest Peru 2023 - Miami", el cual comprenderá diversas actividades, en las cuales se incluyen reuniones bilaterales entre altas autoridades peruanas participantes, empresas destacadas y actores del ecosistema de inversiones;

Que, en tal sentido, resulta importante la participación del señor Zósimo Juan Pichihua Serna, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento con la ponencia "Fundamentos Macroeconómicos: ¿Por qué invertir en Perú?", a fin de presentar al Perú como un destino propicio para la inversión extranjera directa, respaldado por políticas macroeconómicas sólidas e informar sobre cuáles son las condiciones macroeconómicas y microeconómicas que favorecen el clima de inversión y cuáles son las políticas de gobierno a favor de la misma;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Zósimo Juan Pichihua Serna, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, del 4 al 7 de diciembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos :	US \$	1 527,71
Viáticos (2 + 1) :	US \$	1 320,00